

---

**DecretoLey 3130**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL - AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE**

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para que proceda a transferir sin cargo a favor de la sociedad SELEME HNOS. el inmueble de propiedad municipal, ubicado en Manzana N° 621, Lote N° 12, Padrón N° 16.001 de esta Capital; ubicado sobre calle Andrés de la Vega y Castro haciendo esquina con calle San Juan, mide: 14,00 mts. de frente, por 14,00 mts. de contrafrente, 24,65 mts. de fondo sobre ambos lados. Totalizando una superficie de 345,10 mts<sup>2</sup>. Linda: al norte con lote N° 11, al sud con calle San Juan, al este con calle Andrés de la Vega y Castro y al oeste con lote N° 13; en sustitución del de propiedad de la mencionada firma, que fuera vendido por dicha Comuna, al Sr. Carlos Antonio Argerich, ubicado en la manzana N° 315, lote N° 21, padrón N° 11.018 de esta Capital.

ARTICULO 2.- La transferencia del inmueble que refiere el artículo 1 de la presente Ley se efectuará contra la transferencia por parte de la Sociedad Seleme Hnos. a favor de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca del terreno cuya transferencia está dispuesta a favor del Sr. Carlos Antonio Argerich, debiendo dicha Comuna asumir los gastos que representen dichas operaciones.

La documentación y título que se confeccionen con motivo del cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley, no deben consignarse ni aplicarse ninguna de las cláusulas dispuestas en la Ordenanza Municipal 356/64.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:42:33

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa